

## Re: OFICIO 717 DISCIPLINARIO 2022-02408

RECIBIDO

Por JAIX SANCHEZ fecha 17:50 , 13/02/2023

Eloy Castellon &lt;eloycastellon574@gmail.com&gt;

Sáb 11/02/2023 12:03 PM

Para: Tello Hurtado, David Fernando <dtello@personeriacali.gov.co>; admin.sigdea@procuraduria.gov.co <admin.sigdea@procuraduria.gov.co>; Personeria Distrital de Cali <atencionalciudadano@personeriacali.gov.co>; atencionalciudadano@personeria.gov.co <atencionalciudadano@personeria.gov.co>; Atencion Usuarios Cali <atencionusuario.cali@fiscalia.gov.co>; javendano@procuraduria.gov.co <javendano@procuraduria.gov.co>; Guerrero Zuñiga, Amparo <aguerrero@personeriacali.gov.co>; Edinson Alberto Jimenez Valencia <ejimenez@procuraduria.gov.co>; Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Judith Valencia Castro <judith.valencia@fiscalia.gov.co>; Dora Emilia Malaver Morales <dmalaver@procuraduria.gov.co>; HERNANDO DELGADO REY <hernando\_rey@hotmail.com>

muy buen día doctor entiendo que no esté su competencia al igual que 12 demandas en fiscalía y múltiples en perdoneria cali o quizás defensoría del pueblo o juez civil dado a tráfico de influencias y costreñimiento ilegal minetrss me sindicamde manera arbitraria sin dejar sporta documentos que demuestran quemó madre es propietaria y debido a un ánimos corpus hay amenazas atentados injurias suplantación de identidad concierto para delinquir y peculados entre otras ahora me explica por favor ejes competencia de Palmira arfeodefendoria de pueblo einvestigsciin por costrelimientoilegsl pero caballero143 responde que esto es jurisdicción de cenadores congresistas y presidented como quien defenderá al pueblo de esta vulneración de mis derechos de estado mientras pensava que había una constituciiinpoliticaque me defendía no solo a mi a millones de colombianos esto está acabando con mi salud mental me e tornado monotemstico e irritable al ver semejante injusticia que hacen con mi madre que gracias a DloE tiene helzheimer uno entiende lo que todos pretenden hacerle después de trabajar en la alcaldía municipal y contraloría y en oficinas contables UPZ seguros socialespencionada no p

El sáb., 11 de febrero de 2023 11:40, Tello Hurtado, David Fernando <[dtello@personeriacali.gov.co](mailto:dtello@personeriacali.gov.co)> escribió:

SU PROCESO ES DE LA CIUDAD DE PALMIRA, LA CIUDAD DE CALI NO TIENE COMPETENCIA EN PALMIRA, POR ENDE TODO PROCEDIMIENTO SE DEBE REALIZAR EN PALMIRA VALLE

----- Forwarded message -----

De: **Eloy Castellon** <[eloycastellon574@gmail.com](mailto:eloycastellon574@gmail.com)>

Date: sáb, 11 feb 2023 a las 11:13

Subject: Fwd: OFICIO 717 DISCIPLINARIO 2022-02408

To: <[admin.sigdea@procuraduria.gov.co](mailto:admin.sigdea@procuraduria.gov.co)>, Personeria Distrital de Cali <[atencionalciudadano@personeriacali.gov.co](mailto:atencionalciudadano@personeriacali.gov.co)>, Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <[ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)>, Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>, Judith Valencia Castro <[judith.valencia@fiscalia.gov.co](mailto:judith.valencia@fiscalia.gov.co)>, <[cadastral.palmiira@cadastrobogota.go](mailto:cadastral.palmiira@cadastrobogota.go)>, Dora Emilia Malaver Morales <[dmalaver@procuraduria.gov.co](mailto:dmalaver@procuraduria.gov.co)>, Tello Hurtado, David Fernando <[dtello@personeriacali.gov.co](mailto:dtello@personeriacali.gov.co)>, <[atencionalciudadano@personeria.gov.co](mailto:atencionalciudadano@personeria.gov.co)>

muybuen digno entiendo disculpe mi ignorancia a qué se refiere cuando hablan de archivar pues me decía procuradora cuando archivar es cuando se le gana... pero también dice procesos que si aporto pruebas se desarchiva caso es confuso para una persona impetrar una demanda sin un abogado y cuando se dispone de uno o no lo stiendo pretende darle en la cabeza ..

mis respetos para el señor magistrado se que debo inhibirme dedemandar la verdad no tengo problemas ono quiero pero documentos aportados y firmados me hablan de archivo de mis casos por medio de injurias y peculados por falcedad ideológica... se decía que no portav documentos que demostrarán pertenecia de mi madre...y aún así no dejan aportarlos comprobado el fraude procesal y peculados malversaciinde bienes peculados tráfico de influencias departe de policía urbana....el caballero tomo desicione base a mentiras que permitieron una favoritismo escalonado por ideas implantadas a sevidores publicos de ahí a que aporten documentos hay mucho trecho costreñir documento público para emitir hallazgos ..

magistrado se le dijo que estaban secuestrados dentro de su casa y según eso llevan 2 alos en lo mismo liberarlos con autodetencion al secuestrador .... con el salvamento que doctora BERTHA ECHABARRIA hizo Laborde campo dando resultados negativos por una injurias en facebook que sdesia que era extorcionador en locales próximos en mi residencia llrpolicia cuando lo vean .lo mismo era para desembocar a la misma idea contras injurias como demandas a mi nombre contra fiscales entorpeciendo procesos y destrullendo evidencias de un caso pena en mi contra y manipulando evidencias para mí caso civil...

respecto el abogado GUSTAVOLARA con el audio aportado en mi derecho sólo pedía un documento que dijera que no representa a mi madre y que no se le debe nada estando en paz y Salvo devolvió 150mil de 800 que con esfuerzo de reunían mes tras mes mientras pasábamos trabajos para ajustar su salario... teniendo uno prestado por la ciudad de cali que se negó a representarme por documentos aportados por mi vecino como tutelas 2 A EsE ES EL EL CUENTO DEL ARCHVO que no deja aportar documentos según eso

eihivo y eso sería como otorgar su reclamo como de ellos fraude y estafa procesal que de manera voluntaria hostenta de su propiedamientras dice que 2008 no realizan adecuaciones haciendo una imposición de medianera que fue hurto que por qué no tienen que pagar por una pared vieja.... al igual al principio que no tenían por que pedirle permiso a nadie según mi oersepcion inverosímil ya que atropellan todas las leyes y cuando ciudadano reclama por algo lógica que de iniva medidculpa pero ya me invitó de demandar al fiscal 143 por caso costreñimiento ilegal Orfeo defensoría del pueblo con visita de propietaria y aporr documental 2001 después me llamaro pero estaba ulle do pues estaban secuestrados en su casa y policías entraban cuando quisieran cómo sería con esa vulneración al honor y defender mi buen nombre llamo a mi madre dijo que se concentra como la costreñian y así se quedó pero yo Fuy el que interpose demanda y nunca llamo diciendo que esto lo tenía que investigar no se cantos diputados cenadores y presidente de la nacin..

no es capaz de atenderme personeria que hace las veces de defensoria del pueblo en Palmira JEAN WILLIAM que después de 2 años sigue hablando de paredes quejo eran mias claro pues cuando se va a dar de cuenta si solo repiten lo que dicen ANDRES ROCHA declarando medianeras en propiedad privada acentada en terreno propio técnicamente definida como propiedad privada lo que comenzó como salí propiedad privada y mal comportam

----- Forwarded message -----

De: **Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali**

<[ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: mar., 7 de febrero de 2023 14:38

Subject: OFICIO 717 DISCIPLINARIO 2022-02408

To: [eloycastellon574@gmail.com](mailto:eloycastellon574@gmail.com) <[eloycastellon574@gmail.com](mailto:eloycastellon574@gmail.com)>

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, enero 27 de 2023

OFICIO No. 717

Señor

ELOY CASTELLON

Quejoso

Correo: [eloycastellon574@gmail.com](mailto:eloycastellon574@gmail.com)

Proceso Disciplinario: No. 76-001-11-02-000-2022-02408-00

Quejoso: ELOY CASTELLON

Disciplinado: ABOGADOS EN AVERIGUACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el despacho del Magistrado Ponente: **Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO**, dentro del proceso disciplinario de la referencia, me permito **COMUNICARLE** que mediante decisión aprobada en Acta No. 129 A del 14 de diciembre de 2022, la Sala resolvió lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, **RESUELVE**:

**"PRIMERO: INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACION DISCIPLINARIA** respecto de la queja formulada por el ciudadano Eloy Castellón. **SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias, acorde con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. COMUNIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO (Magistrado Ponente)."**

Adjunto copia digital de la providencia.  [008Inhibitorio.pdf](#)

Lo anterior para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

Xmg

Carrera 4° No. 12-04 Palacio Nacional Oficina 105- Teléfonos (92) 898 08 00 Ext. 8105- 8107

Santiago de Cali - Valle de

**FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!**

ATENTAMENTE,

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL  
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107  
CALI, VALLE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[www.personeriacali.gov.co](http://www.personeriacali.gov.co)

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.